



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 95/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, las BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNAS PARA LA ACCIÓN FORMATIVA:“ TU CAMINO AL EMPLEO: SSCO0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”, SUBVENCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 8224 /2025 APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2025. LÍNEA 5, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNAS PARA LA ACCIÓN FORMATIVA:“ TU CAMINO AL EMPLEO: SSCO0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”, SUBVENCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 8224 /2025 APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2025. LÍNEA 5

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tfn. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadelguzman.es

Código Seguro De Verificación	IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNAS PARA LA ACCIÓN FORMATIVA:“ TU CAMINO AL EMPLEO: SSCO0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”, SUBVENCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 8224 /2025 APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2025. LÍNEA 5.

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán , con fecha de 12 de mayo de 2025, ha solicitado la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027) de la Excm. Diputación de Sevilla. Entre los fines propios y específicos de la provincia, destacan los recogidos en el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la administración local con la de la comunidad autónoma y la del estado. El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 aprobado, para el ejercicio de 2025, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión plenaria de 30 de enero de 2025, y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 83, de 5 de mayo de 2025, recoge en su Anexo 1.10 las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla. El artículo 25.2 e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica. En el Marco del Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Prov. de Sevilla menores de 20.000 hab. Línea 5, mediante Resolución 8224 /2025 de 12 de noviembre de 2026, fue concedida subvención para el Proyecto: “Tu Camino a Empleo: SSCS0208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria para Personas Dependientes en Instituciones Sociales” cuyas destinatarias serán: 5 mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social que cumplan con los requisitos de acceso al certificado de profesionalidad.

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41008 SEVILLA - Tlf. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadelguzman.es

Código Seguro De Verificación	IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERA. -OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es regular la participación de las alumnas en la acción formativa: "SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES". El objetivo general en el que se enmarca el presente proyecto es el de dotar de formación acreditada en SSC0208 Certificado de Profesionalidad de atención sociosanitaria en Instituciones Sociales al alumnado participante en el proyecto, con ello se previene y elimina las barreras formativo-laborales que conducen a la exclusión social de mujeres del municipio.

- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- Evaluar e informar sobre situaciones de vulnerabilidad para garantizar el acceso a recursos en materia de servicios sociales.
- Impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.
- Introducir la perspectiva de género en la intervención en territorios y colectivos en riesgo de exclusión.
- Disminuir la desigualdad que en materia formativo laboral existe entre hombres y mujeres en los colectivos y territorios en riesgo de exclusión.

El proyecto al ser un certificado de profesionalidad autorizado por la Consejería de Empleo y por el RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad, seguirá el cumplimiento normativo, tanto de espacios homologados como de plataformas formativas utilizadas. Al ser el certificado de profesionalidad en modalidad de teleformación, se realizará un total de 370 horas de teoría, siendo de ellas 338 h en tele formación y 32 h presenciales en espacios homologados, tal y como marca la normativa.

Desde los servicios sociales, se coordinará todo el proyecto a fin de valorar en cada momento, el desarrollo de la formación, si bien, el proyecto llevará inspecciones de la persona técnica del la Consejería de Empleo como parte procedimental de los desarrollos de certificados de profesionalidad. La finalidad es dotar al alumnado de formación acreditada para acceder al mercado laboral según las exigencias normativas de acceso en el ámbito sociosanitario, pudiendo con ello acceder tanto al sector de instituciones sociales como del servicio de ayuda a domicilio.

La metodología se basará en la utilización de procedimientos y herramientas que impliquen activamente al alumno en el proceso de formación, en un entorno flexible e interactivo

Código Seguro De Verificación	IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez			Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones				Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlf. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadelguzman.es

que facilite la adquisición de las capacidades de los módulos formativos y estimulen su motivación. Esta metodología, además, potenciará la combinación del aprendizaje autónomo y colaborativo, desarrollando actividades variadas en las que el alumnado reciba una respuesta continua acerca de su rendimiento.

El sistema tutorial estará basado en tutorías virtuales y, en su caso, presenciales, que serán de carácter obligatorio y se desarrollarán a lo largo de la acción formativa. Las tutorías virtuales incluirán acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje, dando respuesta a los problemas que puedan surgir y a las consultas realizadas. Estas tutorías serán desarrolladas en los espacios e instalaciones del centro o entidad de formación acreditada, durante el periodo de realización del módulo formativo correspondiente, y tendrán lugar en las fechas establecidas en la planificación didáctica.

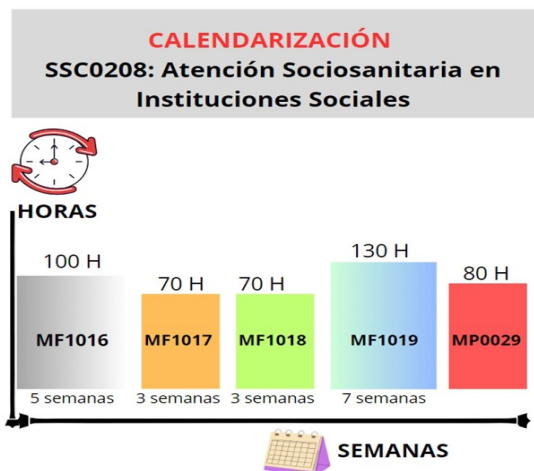
Los tutores-formadores que impartan formación mediante teleformación han de reunir los requisitos de acreditación y/o experiencia profesional y competencia docente adecuados. Para cada módulo formativo los tutores-formadores deberán coordinar la realización de las tutorías virtuales y presenciales, de manera que se asegure un enfoque integrador del aprendizaje teórico-práctico de las capacidades y criterios de evaluación. Los tutores-formadores participarán en la organización de las sesiones presenciales para el desarrollo de las pruebas de evaluación final de cada módulo, teniendo en cuenta el número de alumnos para los que está acreditado cada centro.

Se llevará a cabo la evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada módulo formativo y al final del mismo, teniendo en cuenta lo establecido en la planificación de la evaluación. La evaluación durante el proceso de enseñanza aprendizaje se realizará considerando los resultados obtenidos en la valoración de las actividades y trabajos realizados en la plataforma virtual de forma individual y/o colaborativa, y en otros instrumentos de evaluación que, en su caso, se apliquen a través de la misma. Y también la participación del alumno a través de las herramientas de comunicación que sea necesario utilizar para lograr los resultados de aprendizaje, tales como foros, chats, debates u otras.

Código Seguro De Verificación	IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cualificación profesional de referencia: SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones. (RD 1368/07 de 19 de octubre de 2007) Duración de la formación asociada: 450 horas		
MÓDULO FORMATIVO	UNIDADES FORMATIVAS	HORAS
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.	30 H
	UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.	70 H
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.		70 H
MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.		70 H
MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	UF0129: Animación social de personas dependientes en instituciones.	30 H
	UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.	50 H
	UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.	50 H
MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Atención sociosanitaria a personas dependientes.		80 H
Se realizará de forma transversal 20 horas en formación en materia de igualdad y contra la violencia de género:	-Módulo de empoderamiento .	10 H
	-Prevención de la violencia de género.	5 H
	-Lenguaje inclusivo.	5 H



Código Seguro De Verificación	IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

La **población a la que va dirigida** el proyecto sería:

-A mujeres en riesgo de exclusión social, con dificultades de acceso al mercado profesional por escasa cualificación.

Nº de personas beneficiarias del Certificado de Profesionalidad SSCO208: Atención sociosanitaria para personas dependientes en instituciones sociales: **5 mujeres** .

Será **requisitos** pertenecer a alguno de los siguientes colectivos de personas en riesgo de exclusión social:

- Mujeres desempleadas de larga duración.
- Mujeres con escasos recursos económicos y formativos.
- Como requisito imprescindible cumplir los requisitos de acceso al certificado de profesional nivel 2.(los cuales se recogen en el apartado f, del punto 5).

SEGUNDA. -LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Régimen Local RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Bases reguladoras del Programa de Inclusión Social de Territorios o colectivos en riesgo de Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Línea 5 (2023/CONE 00005).
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. BOE núm. 218, de 9 de septiembre de 2008.
- Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2013).

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41008 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadelguzman.es

Código Seguro De Verificación	IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto. BOE núm. 149, de 23 de junio de 2011.
- Cuanta otra normativa fuera de aplicación.

TERCERA -REQUISITOS DE ACCESO DE LAS ALUMNAS:

Las participantes han de cumplir para poder participar en las acciones formativas, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar empadronadas en Castilleja de Guzmán a 1 de enero de 2026.
- d) Las solicitantes deberán tener capacidad funcional, poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas a desempeñar con el desarrollo del curso.
- e) Las solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen los cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES". Al tratarse de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 las mujeres que deseen solicitar la acción formativa han de reunir, al menos, alguno de los siguientes requisitos:
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Certificado de profesionalidad de nivel 2.
 - Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

CUARTA. -LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales comunitarios, en el Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Código Seguro De Verificación	IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria, en el Tablón de anuncios municipal, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y en el Boletín oficial de la provincia. Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios municipal y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

QUINTA. -DOCUMENTACIÓN:

Las personas candidatas a participar en la acción formativa deberán presentar junto al Anexo I (solicitud y declaración responsable), debidamente cumplimentado y firmado, la siguiente documentación, Anexo II, Compromiso de finalización del programa:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Autorización a consulta de padrón. (Incluida en el anexo I).
- Certificado de discapacidad si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Documento acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.
- Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Titulación académica (ESO, certificado de profesionalidad de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional). O bien:- Certificado de haber superado las competencias claves de nivel 2.- Certificado de haber superado pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior. - Certificado de haber superado pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.

Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten. Este Ayuntamiento podrá solicitar de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN:

Finalizado el plazo de solicitud, se valorarán las solicitudes presentadas por la comisión de valoración. El comisión de valoración estará compuesto por:

Código Seguro De Verificación	IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodriguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- La Alcaldesa-Presidenta o delegada de Servicios Sociales.
- Psicóloga de los SS.SS CC del Excmo. Ayto de Castilleja de Guzmán.
- Personal adscrito al Punto de Información a la Mujer del Excmo. Ayto de Castilleja de Guzmán.
- Trabajadora Social de los SS.SS CC del Excmo. Ayto de Castilleja de Guzmán.
- La Secretaria de la Corporación o funcionario en quien se delegue.

Se podrá contar con la asistencia técnica del personal de la empresa adjudicataria que llevará a cabo la acción formativa.

Se publicará el listado provisional de las solicitantes admitidas y reservas para la acción formativa, así como de las excluidas con expresión del motivo, en el tablón de anuncios y en la página web, concediendo el plazo de 3 días hábiles para que las solicitantes puedan exponer lo que a su derecho convenga respecto si no estuvieren conformes con su valoración o motivos de exclusión. Finalizado este plazo, revisadas las reclamaciones y/o alegaciones si las hubiere, y valoradas las mismas por el mencionado comité, se publicará el listado definitivo. Las mujeres seleccionadas serán requeridas para que documenten formalmente su aceptación de participación en el Programa, conforme al modelo recogido en el ANEXO II.

Las posibles renunciaciones que puedan presentarse con anterioridad al inicio del curso se cubrirán por orden de puntuación con las solicitantes que hayan quedado como reservas. Cuando, debido a bajas de participantes en la acción formativa, al inicio del mismo, se produzcan vacantes, éstas podrán ser cubiertas por las aspirantes que hubiesen quedado en reserva si no ha transcurrido el 25% de la acción formativa y se produzca durante los primeros 5 días lectivos. La cobertura de la vacante se realizará atendiendo rigurosamente al orden establecido en el listado.

El listado de admitidas y su correspondiente baremación definitiva, por el cual se podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

Los criterios de baremación establecidos serán acumulables, sumándose la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, hasta un máximo de 5 puntos.:

- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género: **5 puntos**.

La violencia de género deberá acreditarse de la forma legalmente establecida:

- Con una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
- Con una orden de protección a favor de la mujer participante.
- Con cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima de violencia de género.

Código Seguro De Verificación	IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

-Con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

-Con un informe de los servicios sociales, servicios especializados o centros de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

- Mujeres desempleadas mayores de 45 años: **4 puntos**.
- Mujeres desempleadas de larga duración, que lleven al menos 12 meses inscritas como
- demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, dentro de los últimos 18 meses anteriores a la solicitud de participación: **3 puntos**.
- Mujeres perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción Social o de Ingreso Mínimo Vital (Deberá acreditarse mediante certificado de prestaciones): **2 puntos**.
- Mujeres usuaria de los Servicios Sociales Comunitarios: **1 punto**.

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán, por este orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor grado de vulnerabilidad acreditada (prioridad a víctimas de violencia de género sobre otros factores).
2. Mayor edad de la solicitante.
3. Mayor tiempo acreditado de situación de desempleo.
4. Orden de registro de entrada de la solicitud en el plazo establecido.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTICIPANTES:

La participación de las alumnas tiene carácter formativo, sin que la actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y la entidad local. Son obligaciones de las participantes en la formación, entre otras:

1. Realizar las actividades, cumplir los objetivos marcados por el personal docente, estar capacitada funcionalmente para realizar la actividad y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa.
2. Comunicar al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, por escrito, cualquier modificación en los datos de contacto recogidos en el Anexo I (solicitud).
3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir con las obligaciones que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del meritado cuerpo legal. Será causa

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España nº 1 - C.P. 41008 SEVILLA - Tlf. 955721730 - Fax 955 721 731 - e-mail: ayuntamiento@castillejdeguzman.es

Código Seguro De Verificación	IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de exclusión de la alumna la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal de la acción formativa.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases Reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán la total confidencialidad de la información en ellas recogida y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzman se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados.

DÉCIMA. - INCIDENCIAS:

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que las interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno. Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Código Seguro De Verificación	IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIÓN FORMATIVA:

“ SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”

Línea 5. Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 hab. Proyecto: “Tu Camino al Empleo: SSC0208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria para Personas Dependientes en Instituciones Sociales”.

1.-DATOS PERSONA SOLICITANTE .			
Nombre:			
Apellidos:			
NIF/NIE:		Fecha de nacimiento:	
Teléfono:		Dirección:	
CP:	Municipio:	Provincia:	
Correo electrónico:			
☐ Marcar con (X) si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.			
☐ Autorización al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán para comprobación de datos en el padrón.			
☐ La persona firmante de esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán a comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada.			

2.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.
Las personas candidatas a participar en la acción formativa deberán presentar junto al Anexo I (solicitud y declaración responsable), debidamente cumplimentado y firmado, la siguiente documentación: a) Anexo II, Compromiso de finalización del programa. b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI). c) Certificado de discapacidad si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. d) Documento acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante. e) Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo. f) Titulación académica (ESO, certificado de profesionalidad de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional). O bien:- Certificado de haber superado las competencias claves de nivel 2.- Certificado de haber superado pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior. - Certificado

Código Seguro De Verificación	IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de haber superado pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.

- h) Resolución de IMV o RMISA, en el caso de ser receptora, para valoración según los criterios de selección recogidos en la bases séptima de esta convocatoria.

3.-DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR , FECHA Y FIRMA.

- ☐ **DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos incluidos en esta solicitud.
- ☐ **DECLARO**, que cumpla los requisitos de la convocatoria, incluidos en el apartado 3.

En Castillejade Guzmán, de de

FIRMA: _____

Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Castilla de Guzmán le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/imprento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en las bases que regulan el Programa para la _realización_ de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Diputación Provincial de Sevilla. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que presentó la solicitud.

Código Seguro De Verificación	IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodriguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAJuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

ANEXO II : COMPROMISO FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

1.-DATOS PERSONA SOLICITANTE .	
Nombre:	
Apellidos:	
NIF/NIE:	

Declara,

- Que se compromete con el cumplimiento de las obligaciones que se recogen en las Bases Reguladora de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa o incompatible con la misma.
- Que se compromete a finalizar las acciones formativas y prácticas contenidas en la convocatoria.

En Castilleja de Guzmán , a ____ de _____ de 2026. »

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer

Código Seguro De Verificación	IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/03/2026 10:20:14
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IAjuEtBehV65FtHvvVMSYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

